

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2017/MDCH

Chacabuco, 08 de marzo de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Oficio N° 018-2017-OCI-MDCH, del 01 de marzo de 2017, del Jefe del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120 - 2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva Mencionada;

Que, mediante Oficio N° 018-2017-OCI-MDCH, de fecha 1° de marzo de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, comunica al Titular de la Entidad, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.3.3 de la antes mencionada Directiva, la de "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones"; correspondiendo que dicha designación se realice mediante documento expreso;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa, el Gerente Municipal deberá constituirse en el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la citada Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a José Carlos Tipiana Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, en aplicación de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Los Informes de Auditoria y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.

Artículo Segundo.- EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE